



Reporte Anual de Evaluación 2024

Programa Anual de Evaluación 2024

Gobierno del Estado de Nuevo León

TOMO II

**Una Evaluación Estratégica de Indicadores
y Aplicación del Gasto Federalizado**

**Tres Evaluaciones Ex - post
para Proyecto Estatal de Inversión**



Reporte Anual de Evaluación 2024

Programa Anual de Evaluación 2024

Gobierno del Estado de Nuevo León

TOMO II

**Una Evaluación Estratégica de Indicadores
y Aplicación del Gasto Federalizado**

**Tres Evaluaciones Ex - post
para Proyecto Estatal de Inversión**

DICIEMBRE 2024

Contenido

EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE INDICADORES Y APLICACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

Fondo federal 33 – I011

Secretaría de Seguridad	7
-------------------------------	---

EVALUACIONES EX POST PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

CONSTRUCCIÓN DE UN PASO SUPERIOR VEHICULAR (PSV) EN LA CARRETERA A COLOMBIA SOBRE VÍA DE FFCC, EN EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N.L

K133 (PEI-0015/2023)

Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos	
Sistema de Caminos de Nuevo León	23

MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA ESTATAL MONTERREY-COLOMBIA NL-001 (KM 21+000 AL 31+640) EN SALINAS VICTORIA, N.L.

K360 (PEI-0057/2022)

Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana	
Sistema de Caminos de Nuevo León	31

ADQUISICIÓN DE PATRULLAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

K363 (PEI – 0127/2022)

Secretaría de Seguridad.....	42
------------------------------	----



Evaluación Estratégica de Indicadores y Aplicación del Gasto Federalizado





Secretaría de Seguridad

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

Fondo federal 33 – I011





Descripción del marco contextual y normativo.

Fondo federal:

33 – I011 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

De conformidad con el Consejo Nacional de Seguridad Pública (2019) los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional se vinculan con los objetivos de mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir la paz; fortalecer el diseño e implementación de la política pública en materia de prevención de la violencia y el delito en coordinación con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, sector privado, sociedad civil organizada y no organizada, así como organismos internacionales con un enfoque diferencial y basado en los derechos humanos; impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género; y fortalecer la capacidad tecnológica que permita a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) es un fondo presupuestal del Ramo General 33 previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, a través del cual la Federación transfiere recursos condicionados a las haciendas públicas de los Estados y de la Ciudad de México, para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública y de procuración de justicia. Los Programas con Prioridad Nacional contenidos en los Ejes Estratégicos están orientados al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, que tiene como componentes, la profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales, el equipamiento e infraestructura de las instituciones de seguridad pública; a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, así como al fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de ejecución de medidas para adolescentes; al Sistema Nacional de Información y al fortalecimiento tecnológico del Registro Público Vehicular (REPUVE).

El FASP atiende a cinco Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y se orienta a diez Programas con Prioridad Nacional:

1. Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública.
2. Desarrollo, profesionalización y certificación policial.
3. Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.
4. Implementación y desarrollo del Sistema de Justicia Penal y sistemas complementarios.

Rubros de Asignación³:

-
- 1 Estrategia Programática del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023. SHCP. Recuperado el 5 de agosto de 2024 de: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020b/Documentos/Auditorias/MR-FASP_a.pdf
 - 2 Estrategia Programática del Proyecto de Egresos de la Federación 2023. Recuperado el 5 de agosto de 2024 de: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/docs/33/r33_ep.pdf
 - 3 <https://www.gob.mx/seasnsp/acciones-y-programas/fondo-de-aportaciones-para-la-seguridad-publica-fasp>





5. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de ejecución de medidas para adolescentes.
6. Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos.
7. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.
8. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.
9. Fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto.
10. Especialización de las instancias responsables de la búsqueda de personas.

Instituciones responsables de la ejecución de los recursos del gasto federalizado:

Coordinación Ejecutiva del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, adscrita a la Secretaría de Seguridad.

Institución responsable:

Secretaría de Seguridad.

Misión de la Institución⁴:

Garantizar el clima de paz y tranquilidad en el Estado, a través de un esquema de seguridad comunitaria, cercana a la ciudadanía y con participación de los sectores público, social y privado, además del uso extensivo de las tecnologías de información y comunicación, basando los operativos y patrullajes policiales e información estratégica, táctica y operativa.

Objetivos principales de la Institución⁵:

La Secretaría de Seguridad es la dependencia encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar los programas, proyectos y acciones tendientes a garantizar la seguridad, la protección ciudadana, la prevención y reinserción social en el Estado, salvaguardando la integridad y los derechos de los ciudadanos; además, se encargará de preservar las libertades, el orden y la paz pública. Sus Objetivos Estratégicos son: 1) Transformar las instituciones de Seguridad Pública; 2) Impulsar la participación social generando entornos seguros y sanos; 3) Alcanzar una mayor cobertura territorial y reforzar la capacidad operativa y de investigación para la reducción de los delitos; 4) Elevar el nivel de profesionalización de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, a fin de reforzar sus conocimientos, competencias y habilidades y 5) Fortalecer y mejorar el Sistema Penitenciario.

4 Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del 6 de diciembre de 2021 P.8. Recuperado el 5 de agosto de 2024 de: <https://www.nl.gob.mx/codigodeconducta-seguridad>.

5 Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, Periódico Oficial del 12 de octubre de 2021. Recuperado el 5 de agosto de 2024 de: https://www.hcni.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/ley_organica_de_la_administracion_publica_para_el_estado_de_nuevo_leon_1/ y del Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del 6 de diciembre de 2021 P.8. Recuperado el 5 de agosto de 2024 de: <https://www.nl.gob.mx/codigodeconducta-seguridad>.



Ficha Técnica de Evaluación del Gasto Federalizado.

Calificación global	Desempeño global
7.2	Regular desempeño.
Nombre del fondo federal.	33 – I011 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
Objetivo del fondo federal.	Mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir la paz; fortalecer el diseño e implementación de la política pública en materia de prevención de la violencia y el delito en coordinación con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, sector privado, sociedad civil organizada y no organizada, así como organismos internacionales con un enfoque diferencial y basado en los derechos humanos; impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género; y fortalecer la capacidad tecnológica que permita a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito ⁶ .
Población objetivo del fondo federal.	Estado de Fuerza estatal al cual se debe capacitar, equipar y aplicar pruebas de control y confianza.
Instituciones estatales responsables de ejecutar el fondo federal	Coordinación Ejecutiva del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, adscrita a la Secretaría de Seguridad.

Capítulo I. Contribución a los instrumentos de la planeación estatal.		
Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
1. Alineación adecuada a los instrumentos de planeación del desarrollo.	100.0%	10
Recomendaciones del Capítulo I:		
1) Corregir en la Carátula del Programa, en congruencia con la Ficha Técnica de Indicadores, la alineación del programa presupuestario R006 FASP: Seguridad Pública Integral con la Meta 16a del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, que señala: <i>Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.</i>		

⁶ Estrategia Programática del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023. SHCP. Recuperado el 5 de agosto de 2024 de: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020b/Documentos/Auditorias/MR-FASP_a.pdf





Capítulo II. Orientación a la gestión para resultados		
Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
2. Estructura programática – presupuestal alineada al gasto federalizado.	75.0%	7
3. Identificación y definición de la población objetivo y atendida.	100.0%	10
4. Estructura programática con MIR-MML apegada a la normatividad estatal.	76.0%	7.6

Recomendaciones del Capítulo II:

- 1) Estudiar el caso que presenta la MIR R006 FASP: Seguridad Pública Integral, con el propósito de lograr establecer un mecanismo de programación para los recursos del gasto federalizado que logre identificar y registrar los recursos mediante la estructura del programa, al utilizar los componentes que este tiene definidos, este estudio de caso podría también considerar el posible rediseño de Matrices de Indicadores para Resultados de acuerdo a lo que se establece en el Manual para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- 2) Completar el objetivo de Propósito de la MIR del programa presupuestario R006 FASP: *Seguridad Pública Integral*, de forma que incluya, además de la capacitación, los aspectos relacionados con la inversión de recursos públicos conjuntos derivados del equipamiento y de la infraestructura, y se vincule adecuadamente con el resumen narrativo de Fin y con el Objetivo del FASP como programa federal.
- 3) Corregir el Supuesto a nivel Propósito de la MIR del programa presupuestario R006 FASP: *Seguridad Pública Integral*, de forma que contemple al equipamiento y a la infraestructura y describa correctamente el factor de riesgo principal al que se sujetta el cumplimiento del objetivo principal de este programa presupuestario, con la firma del Convenio de Coordinación y su Anexo técnico y con la recepción de los recursos públicos conjuntos para el ejercicio del FASP en la entidad.
- 4) Corregir los Supuestos de nivel Componente de la MIR del programa presupuestario R006 FASP: *Seguridad Pública Integral*, haciendo que contemplen al factor de riesgo principal para la realización de cada uno y tomen en cuenta de forma diferenciada y específica sus características.
- 5) Ampliar y diferenciar el número de Actividades que corresponden a la realización de cada uno de los 3 Componentes y que representan los bienes y servicios que el programa presupuestario otorga a los beneficiarios o población objetivo.
- 6) Corregir los Supuestos de nivel Actividad de la MIR del programa presupuestario R006 FASP: *Seguridad Pública Integral*, haciendo que contemplen al factor de riesgo principal para la realización de cada uno y tomen en cuenta de forma diferenciada y específica sus características.





Capítulo III. Gestión de recursos y rendición de cuentas		
Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
5. Adecuaciones al presupuesto modificado con relación al autorizado.	4.6%	10
6. Presupuesto capturado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).	99.9%	10
7. Congruencia del presupuesto reportado en la Cuenta Pública estatal y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).	95.4%	5
8. Evaluaciones de desempeño reportadas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).	100.0%	10

Recomendaciones del Capítulo III:

- 1) Mejorar la trazabilidad de los recursos del gasto federalizado como lo dispone el Párrafo 3 del Artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto de la integración de información financiera relativa al uso de recursos federales transferidos, manteniendo registros contables, presupuestarios y patrimoniales de las operaciones realizadas conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, a efecto de precisar, disponer y empatar adecuadamente las cifras de todos los documentos y reportes financieros emitidos en el momento en que les sean solicitados⁷.
- 2) Desarrollar procedimientos estandarizados y sistematizados para llevar a cabo el registro y control de los recursos públicos conjuntos, federales y estatales del ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en Nuevo León, que permita consolidar y homologar todos los informes financieros y reportes que se presenten, particularmente, aquellos derivados del Sistema de Recursos Federales Transferidos y de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- 3) Publicar en los Informes de Cuenta Pública del Gobierno de Nuevo León, de acuerdo con el Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como al reintegro de los recursos federales no devengados, en los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- 4) Continuar reportando en el portal web “Evalúa PbR NL” de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTGE) y en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) las evaluaciones de desempeño realizadas al ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

7 Artículo 70.- Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:
III. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento;





Capítulo IV. Resultados de los indicadores estratégicos y de la mejora de la gestión.

Criterios técnicos de desempeño	Resultado alcanzado	Calificación del criterio
9. Acreditamiento del grado de avance de los objetivos y rubros de asignación del gasto federalizado aplicado en Nuevo León.	41.6%	5
10. Contribución de las metas estatales a los indicadores federales establecidos.	30.0%	0
11. Aspectos Susceptibles de Mejora implementados.	0.0%	0

Recomendaciones del Capítulo IV:

- 1) Buscar una mayor vinculación de la MIR del programa presupuestal R006 *FASP: Seguridad Pública Integral*, redefiniendo el resumen narrativo de nivel Propósito, de forma que incluya los aspectos considerados en la producción de los Componentes C1, C2 y C3 a través de la medición del fortalecimiento de las capacidades institucionales de las instituciones de seguridad pública en Nuevo León y que se incluyen en el nivel Propósito de la MIR del programa federal 33 – I011 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- 2) Agregar al ejercicio de planeación de las operaciones derivadas del cumplimiento de las descripciones de los indicadores de Componentes y Actividades que son reportadas a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de Nuevo León (SRFT), umbrales de desempeño que permitan establecer valoraciones cualitativas respecto a los resultados logrados para cada uno de sus períodos.
- 3) Corregir y actualizar el Medio de Verificación y Fuente de Información del indicador del nivel de Fin de la MIR del programa presupuestario R006 *FASP: Seguridad Pública Integral* de manera que se cuente con información disponible y confiable respecto de su medición.
- 4) Emitir con base en Lineamientos Generales para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del estado de Nuevo León y los formatos de los Anexos 9 y 10 del Manual para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, el documento oficial de Posicionamiento Institucional y el Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión (PAMGE) de la presente evaluación de desempeño.





Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
Factores Internos	<p>Debilidades</p> <ol style="list-style-type: none">Existen inconsistencias en la MIR del programa presupuestario R006 <i>FASP: Seguridad Pública Integral</i> en términos del Medio de Verificación y Fuente de Información del indicador de Fin; en la redacción de su Propósito; en la alineación de los Componentes con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas del Anexo Técnico del Convenio FASP; en la descripción y número de Actividades y en los Supuestos de Propósito, Componentes y Actividades.En los Reportes de Avance Físico Financiero (RAFFI) del programa presupuestario R006 <i>FASP: Seguridad Pública Integral</i>, no se da seguimiento financiero al gasto que se realiza a través de los Proyectos Estatales de Inversión.En la Cuenta Pública Estatal 2023 no se publican las claves de los registros programáticos presupuestales del programa presupuestario R006 <i>FASP: Seguridad Pública Integral</i>, ni de sus Proyectos Estatales de Inversión (PEI).Existen diferencias en los montos financieros reportados en el Informe de Cuenta Pública 2023, con respecto a lo publicado en el SRFT y en los Anexos de Finanzas Públicas de los Informes al Congreso en el portal web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.Se observa una baja vinculación de la MIR del programa presupuestario R006 <i>FASP: Seguridad Pública Integral</i> con los 8 indicadores de referencia federal que reporta la Secretaría de Seguridad al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).	<p>Fortalezas</p> <ol style="list-style-type: none">El programa presupuestario R006 <i>FASP: Seguridad Pública Integral</i> se vincula adecuadamente con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022 – 2027; con el Programa Sectorial de Seguridad y Justicia 2022 – 2027 y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 y su Meta 16.a.La Secretaría de Seguridad cuenta con un marco normativo federal y estatal completo a nivel sustantivo, procedimental y operativo para el ejercicio de los recursos del Fondo Federal 33 – I011 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.El gasto ejercido de los recursos conjuntos del FASP en Nuevo León, se llevaron a cabo de acuerdo con los objetivos y rubros de asignación del fondo federal de acuerdo con el Convenio de Coordinación FASP 2023 y con su Anexo Técnico.Se corrigieron en el Diagnóstico Situacional 2023 del programa presupuestario R006 <i>FASP: Seguridad Pública Integral</i>, las definiciones de la Población Potencial, Objetivo y Atendida.Los indicadores de la MIR del programa presupuestario, cumplen adecuadamente con la medición de cada una de las descripciones del indicador correspondiente, al especificar y medir el contenido de su resumen narrativo correspondiente.Se observa una tendencia positiva de crecimiento respecto de las asignaciones anuales del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en Nuevo León que pueden permitir el desarrollo de proyectos de mediano y largo plazo para el mejoramiento de la seguridad pública y de la procuración de justicia.





	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
Factores Externos	<p>Amenazas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se emitió un posicionamiento institucional, ni un Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión (PAMGE) por parte de la Secretaría General de Gobierno, como resultado de la Evaluación Específica de Desempeño al ejercicio del FASP en 2020. 2. Existen inconsistencias con el uso de los dígitos octavo y noveno en la clasificación programática presupuestal del programa presupuestario R006 FASP: <i>Seguridad Pública Integral</i>, con respecto a lo señalado en el Capítulo 2. <i>Clasificación Programática del Gobierno del Estado</i> del Manual para la Operación PbR – SED. 3. Los Componentes de la MIR del programa presupuestario R006 FASP: <i>Seguridad Pública Integral</i>, no son coincidentes con los Componentes de la MIR del programa federal 33 – I011, ni con la descripción de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas del Anexo Técnico del Convenio FASP en Nuevo León. 4. A pesar del incremento del 10.0% en el Presupuesto Convenido y Modificado entre los años 2022 y 2023 en la asignación del FASP a Nuevo León, el Presupuesto Ejercido sólo subió el 5.2%. 	<p>Oportunidades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar una mayor vinculación de la MIR del programa presupuestario R006 FASP: <i>Seguridad Pública Integral</i> con la MIR del programa federal 33 – I011 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y con la estructura que se describe en el Anexo Técnico del Convenio del FASP en Nuevo León, respecto de los Programas con Prioridad Nacional y sus Sub Programas. 2. Llevar a cabo un seguimiento físico y financiero completo a través de los Reportes de Avance Físico Financiero (RAFFI) del programa presupuestario R006 FASP: <i>Seguridad Pública Integral</i>, de acuerdo con lo señalado por la normatividad estatal en materia del PbR-SED. 3. Mejorar el cumplimiento de las disposiciones descritas por el Párrafo 3ro del Artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto de la integración de información financiera relativa al uso de recursos federales transferidos, manteniendo registros contables, presupuestarios y patrimoniales de las operaciones realizadas conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento. 4. Dar seguimiento formal a través de la emisión de un documento oficial de Posicionamiento Institucional y el desarrollo de un Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión (PAMGE) a partir de los resultados obtenidos en la presente evaluación de desempeño.





Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

E = Específicos: Aquéllos cuya solución corresponde a las instituciones responsables.

I = Institucionales: Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la institución responsable para su solución.

II = Interinstitucionales: Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal.

IG = Intergubernamentales: Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Corrige: Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con la gestión, procesos y monitoreo de resultados, tales como mejoras en indicadores, cambios no sustantivos en reglas de operación y/o lineamientos normativos, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios de planeación, programación y ejecución presupuestaria, entre otros.

Modifica: Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los componentes que se producen y entregan con la ejecución del gasto federalizado y que se encuentran comprendidos en una MIR federal o bien en una MIR estatal, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que se entregan a la población objetivo.

Adiciona: Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar los programas por los que se ejecuta el gasto federalizado, a través de la generación de sinergias con otros programas o incluso la integración de dos o más programas en uno solo, así como acciones para que el programa sea operado por otra dependencia, entidad o institución responsable.

Reorienta: Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los objetivos, rubros de asignación y población o áreas de enfoque objetivo, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica para la asignación de los recursos, con la focalización y cobertura, con mejoras en la definición de la población o área de enfoque objetivo, con la realización de evaluaciones de desempeño, entre otros.





No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
1	MIR del programa presupuestario R006 FASP: <i>Seguridad Pública Integral</i> corregida y actualizada.	Interinstitucional	2, 4 y 9	Estudiar el caso que presenta la MIR R006 FASP: Seguridad Pública Integral, con el propósito de lograr establecer un mecanismo de programación para los recursos del gasto federalizado que logre identificar y registrar los recursos mediante la estructura del programa, al utilizar los componentes que este tiene definidos, este estudio de caso podría también considerar el posible rediseño de Matrices de Indicadores para Resultados de acuerdo a lo que se establece en el Manual para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.	Corrige
2	Informes de Cuenta Pública de la Secretaría de Seguridad completos y actualizados para una mejor rendición de cuentas.	Institucional	7	Publicar en los Informes de Cuenta Pública de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo con el Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los registros programáticos presupuestales del programa presupuestario R006 FASP: <i>Seguridad Pública Integral</i> para la rendición de cuentas del ejercicio del gasto federal y estatal del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en el estado de Nuevo León.	Modifica





No.	ASM	Tipo ASM	No. Criterio Técnico observado	Recomendación	Alcance ASM
3	Emisión conforme al Manual de Operación del PbR-SED del documento oficial de posicionamiento institucional y del Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión de la Secretaría de Seguridad derivada de la realización de la presente evaluación de desempeño.	Institucional	11	Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual para la Operación del PbR-SED, respecto de la emisión del documento oficial de Posicionamiento Institucional y el Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión (PAMGE) derivado de la presente evaluación de desempeño.	Corrige





Evaluaciones Ex Post para Programas y Proyectos de Inversión



Resumen de la Valoración Global de los Programas Presupuestarios.

Programa Presupuestario	Clave Prográmatica	Capítulos				Valoración Global
		I. Análisis de pertinencia de la inversión.	II. Análisis de la Eficiencia.	III. Análisis de la Sostenibilidad de la inversión.	IV. Análisis de la Eficacia.	
Construcción de un Paso Superior Vehicular (PSV) en la Carretera a Colombia sobre vía de FFCC, en el Municipio de Salinas Victoria, N.L.	K133 (PEI-0015/2023)	3.0	2.8	2.7	3.0	2.9
Modernización de la Carretera Estatal Monterrey-Colombia NL-001 (Km 21+000 al 31+640) en Salinas Victoria, N.L	K360 (PEI-0057/2022)	2.7	1.6	2.0	3.0	2.3
Adquisición de patrullas para la Secretaría de Seguridad.	K363 (PEI-0127/2022)	2.3	1.2	3.0	1.0	1.9

NA = No Aplica.



Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos

Sistema de Caminos de Nuevo León

CONSTRUCCIÓN DE UN PASO SUPERIOR VEHICULAR (PSV) EN LA CARRETERA A COLOMBIA SOBRE VÍA DE FFCC, EN EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, N.L.

K133 (PEI-0015/2023)



Contextualización General del Programa o Proyecto de Inversión.

Nombre del PPI:	Construcción de un Paso Superior Vehicular (PSV) en la Carretera a Colombia sobre vía de FFCC, en el municipio de Salinas Victoria, N.L.
Clasificación programática:	09NK133O0.
Oficio del Programa Estatal de Inversión (PEI):	Oficio <i>Aplicación PEI-0015/2023</i>
Descripción de la Clasificación programática:	Objetivo 09 del PED 2022 – 2027. <i>Ampliar y mejorar la oferta y operación de los sistemas de movilidad en el estado, articulando cadenas de viaje sostenibles, asequibles e incluyentes.</i> Anticorrupción N. No. K. <i>Proyectos de Inversión.</i> 133. <i>Consecutivo del Proyecto de Inversión.</i> Base de programación O0. <i>Obra Pública.</i>
Clave de Registro en Cartera:	23-086-1-1/001.
Tipo de PPI:	(O) Obra Pública.
Localización del PPI:	Municipio de Salinas Victoria, N.L.
Coordenadas UTM ¹ de la Localización del PPI:	25°58'28.4"N, 100°16'56.9"W
Ente Público responsable de la ejecución del PPI:	Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES).
Ente Público responsable de la operación del PPI:	Sistema de Caminos de Nuevo León.

La Clave del Registro en Cartera del PPI Construcción de un Paso Superior Vehicular (PSV) en la Carretera a Colombia sobre vía de FFCC, en el municipio de Salinas Victoria, N.L., es 23-086-1-1/001, concedida mediante Oficio No. 036/UIFP/SFYTG/2023 del 03 de febrero de 2023; cuenta con Clave Programática 09NK133O0, de acuerdo con el Oficio Aplicación PEI-0015/2023 del 03 de febrero de 2023; se alinea al Objetivo 09 del PED 2022 – 2027, no cuenta con mecanismo de anticorrupción, su Tipología corresponde a Proyecto de Inversión y su Base de Programación es Obra Pública. El Ente Público responsable de su ejecución es el Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos (FIDEPROES) de Nuevo León, y el Ente Público responsable de su operación es el Sistema de Caminos de Nuevo León.

¹ Sistema de coordenadas geográficas UTM (Universal Transverse Mercator) se debe utilizar para referenciar cualquier punto de la superficie terrestre, utilizando para ello un tipo particular de proyección cilíndrica para representar la Tierra sobre el plano.



RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PPI

Misión de la Institución²:

Planejar, diseñar, implementar y ejecutar planes y proyectos estratégicos que den solución integral a las necesidades del estado.

Visión de la Institución:

Ser una entidad líder para que nuestro Estado cuente con infraestructura estratégica de primer nivel acorde a las necesidades del Estado.

Objetivos principales de la Institución⁴:

Administración, operación, ejecución y distribución de los recursos e inmuebles que el Fideicomitente (El Gobierno del Estado de Nuevo León) destine para propiciar, promover, planear, diseñar y ejecutar proyectos estratégicos, planes y proyectos que den solución integral a los problemas urbanos y de vialidad así como llevar a cabo el desarrollo económico, industrial, comercial, tecnológico, de servicios, agropecuario, forestal, de la fauna, pesca, citrícola, social, educativo, urbano, ecológico, minero, turístico, artístico, cultural, así como de aquellas acciones y proyectos tendientes a obtener el equilibrio regional, la creación de infraestructura, y equipamiento que impulse polos de desarrollo en los centros de población y a la organización integral de las comunidades de la totalidad de los Municipios del Estado de Nuevo León.

RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PPI

Misión de la Institución³:

Ser un medio para el desarrollo económico del estado, garantizando una adecuada y segura comunicación entre los municipios y comunidades mediante la construcción, administración, conservación, reconstrucción y modernización de la infraestructura carretera, aérea de jurisdicción estatal.

Visión de la Institución:

Política de Calidad: En Sistema de Caminos de Nuevo León, nos comprometemos con la ciudadanía, Empresas y Gobiernos en sus tres niveles, a la entrega oportuna de la infraestructura carretera y aérea, con apego a la normatividad vigente apoyados por nuestro personal calificado con experiencia y alto grado de responsabilidad social, a través de acciones comprometidas con el medio ambiente, buscando la mejora continua de nuestros procesos y servicios.

Objetivos principales de la Institución⁵:

Planejar, programar, presupuestar, elaborar los proyectos, construir, administrar, conservar y reconstruir la infraestructura de carreteras, caminos, puentes y aeropistas de jurisdicción estatal.

2 Misión y Visión tomados de la página web del Ente Público responsable de la ejecución del PPI (www.fideproesnl.gob.mx).

3 La Misión y la Visión del Ente Público responsable de la operación del PPI se tomaron de la página web del gobierno del estado (<https://nl.gob.mx/caminos>).

4 Artículo 3 del Reglamento Interior del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos (FIDEPROES) de Nuevo León.

5 Artículo 2 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Caminos de Nuevo León".

Valoración Global del Programa.

La valoración global de la evaluación aplicada al proyecto **K133 PEI-0015/2023 Construcción de un Paso Superior Vehicular (PSV) en la Carretera a Colombia sobre vía de FFCC, en el municipio de Salinas Victoria, N.L.**, es de **2.9**, por lo que se ubica con una semaforización en **Verde** y criterio **Alto** de acuerdo con lo siguiente:

Valoración global por capítulo evaluado				
Capítulo Evaluado	Total de Preguntas	Criterio	Valor Promediado ^{/1}	Semaforización
I. Análisis de pertinencia de la inversión.	PM No. 1	Alto	3	Verde
	PM No. 2	Alto	3	Verde
	PM No. 3	Alto	3	Verde
	3	Alto	3.0	Verde
II. Análisis de la Eficiencia.	PM No. 4	Alto	3	Verde
	PM No. 5	Alto	3	Verde
	PM No. 6	Alto	3	Verde
	PM No. 7	Medio	2	Amarillo
	PM No. 8	Alto	3	Verde
III. Análisis de la Sostenibilidad de la inversión.	5	Alto	2.8	Verde
	PM No. 9	Alto	3	Verde
	PM No. 10	Medio	2	Amarillo
	PM No. 11	Alto	3	Verde
	PM No. 12	No aplica	No aplica	No aplica
IV. Análisis de la Eficacia.	4	Alto	2.7	Verde
	PM No. 13	Alto	3	Verde
	PM No. 14	No aplica	No aplica	No aplica
	2	Alto	3.0	Verde
Valoración Final Promedio^{/2}.	14	Alto	2.9	Verde

1/ El Valor Promediado para cada Capítulo Evaluado se calcula con la sumatoria de los valores de cada pregunta metodológica dividida el número total de preguntas con valoración del Capítulo evaluado.

2/ La Valoración Final Promedio se calcula con la sumatoria de los Valores Promediados de cada Capítulo Evaluado dividida entre el número total de Capítulos Evaluados de preguntas con valoración.



Recomendaciones técnicas.

Capítulo I. Análisis de pertinencia de la inversión.

Recomendaciones Técnicas:

Ninguna.

Capítulo II. Análisis de la Eficiencia.

Recomendaciones Técnicas:

- 1) Implementar las medidas necesarias que permitan al Público ejecutor realizar una mejor planeación de los tiempos de ejecución de los Programas y Proyectos de Inversión a efecto de que el tiempo de ejecución planeado para los PPIs establecidos en los Estudios Técnicos Socioeconómicos de Preinversión se cumpla de acuerdo con lo estipulado durante su ejecución.

Capítulo III. Análisis de la sostenibilidad de la inversión.

Recomendaciones Técnicas:

- 1) Acreditar la propiedad o concesión a favor del Gobierno del tramo carretero en el que se realizó la construcción del Paso Superior Vehicular en la Carretera a Colombia sobre vía del FFCC en el municipio de Salinas Victoria, N.L.
- 2) Elaborar un procedimiento para transferir las obras ejecutadas a las Dependencias y Entidades encargadas de su operación.
- 3) Transferir la obra, a la brevedad posible, al Ente Público responsable de su operación.
- 4) Realizar a la brevedad posible el traslado de la obra a Sistemas de Caminos de Nuevo León para que el Paso Superior Vehicular en Salinas Victoria, N.L., reciba el mantenimiento rutinario requerido.

Capítulo IV. Análisis de la Eficacia.

Recomendaciones Técnicas:

- 1) Estimar, de ser pertinente, el Tránsito Promedio Diario Anual en el Paso Superior Vehicular en Salinas Victoria, N.L., así como sus costos de operación a efecto de determinar si se cumplieron o no los pronósticos realizados en el Análisis Costo – Beneficio del Proyecto de Inversión.

Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
Factores Internos	<p>Debilidades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se cumplió con el tiempo de ejecución planeado en el Estudio Técnico Socioeconómico de Preinversión del Proyecto de Inversión. 2. No se cuenta con un procedimiento para que el Ente Público responsable de la Ejecución del Proyecto de Inversión entregue la obra al Ente Público responsable de su operación. 3. No hay evidencia de que el Tránsito Promedio Diario Anual contemplado en la etapa Ex Ante para determinar los beneficios se corresponda con el observado durante la visita a la obra. 	<p>Fortalezas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El tipo de Estudio Técnico Socioeconómico de Preinversión con el que se registró y/o actualizó el Proyecto de Inversión fue el adecuado, contiene todos los escenarios para la oferta del bien a ser provisto, su demanda y la interacción entre ambas y se apegó a lo que se establece en los Lineamientos para el Registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Gobierno del Estado de Nuevo León. 2. Los indicadores de rentabilidad calculados en el Estudio Técnico Socioeconómico de Preinversión fueron los convenientes y adecuados para sustentar el tipo de Proyecto de Inversión desarrollado. 3. Se entregaron todos los componentes del Proyecto de Inversión, sus costos reales son muy similares a los planeados y las metas físicas se cumplieron de acuerdo con lo estipulado durante su proceso de ejecución. 4. Los indicadores de eficiencia integral del Proyecto de Inversión con respecto a recursos y tiempo de ejecución se encuentran dentro del rango de alta eficiencia. 5. Ente Público responsable de la operación del Proyecto de Inversión cuenta con un marco normativo que le permite brindar el mantenimiento necesario. 6. Se observa que con los recursos aplicados durante el ciclo de vida del Proyecto de Inversión se lograrán los objetivos que se buscaban en cuanto a la rentabilidad socioeconómica esperada.
Factores Externos	<p>Amenazas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se cuenta con un documento que acredite que la obra se ejecutó en un tramo carretero propiedad o concedido al Gobierno del Estado. 2. No se ha entregado la obra al Ente Público responsable de su operación. 3. No se tiene un cálculo de los beneficiarios reales del Proyecto de Inversión. 	<p>Oportunidades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar la obra al Ente Público responsable de su operación. 2. Elaborar un procedimiento para transferir las obras realizadas a las Dependencias y Entidades encargadas de su operación. 3. Determinar el Tránsito Promedio Diario Anual en el Paso Superior Vehicular en Salinas Victoria, N.L.



Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

E = Específicos: Aquéllos cuya solución corresponde a las instituciones responsables.

I = Institucionales: Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la institución responsable para su solución.

II = Interinstitucionales: Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal.

IG = Intergubernamentales: Aquéllos que demandan la intervención del gobierno federal, de gobiernos estatales o municipales.

Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Corrige: Corrige actividades o procesos para la ejecución de los PPI. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con las actividades que se requieren ejecutar para desarrollar los PPI, tales como mejoras en sus indicadores, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios presupuestarios, entre otros.

Modifica: Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con ajustes a la normatividad, alcance de los estudios de preinvierión e inversión de los PPI, es decir, modificaciones o mejoras que permiten mejorar la planeación y ejecución de los PPI.

Adiciona: Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar la ejecución y/o operación del PPI por medio de la generación de sinergias con otros programas y/o acciones gubernamentales, así como acciones para que el PPI sea operado por otra dependencia, entidad o unidad responsable.

Reorienta: Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con el objetivo y alineación del PPI, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica, con la focalización, con mejoras en la definición de su población objetivo, con la realización de evaluaciones de desempeño, entre otros.

No.	ASM	Tipo ASM	No. de Pregunta Metodológica observada	Recomendación para el ASM	Alcance ASM
1	Acreditar la propiedad o concesión favor del Gobierno Estatal del tramo carretero en el que se realizó la construcción del Paso Superior Vehicular en la Carretera a Colombia sobre vía del FFCC en el municipio de Salinas Victoria, N.L	Interinstitucional	10	Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para obtener la documentación que acredite que el Gobierno del Estado tiene la propiedad o concesión del tramo carretero en el que se realizó la construcción del Paso Superior Vehicular en la Carretera a Colombia sobre vía del FFCC en el municipio de Salinas Victoria, N.L.	Corrige
2	Elaborar y oficializar un procedimiento para transferir las obras ejecutadas a las Dependencias y Entidades encargadas de su operación.	Institucional	10	Elaborar y oficializar un procedimiento para transferir las obras ejecutadas a las Dependencias y Entidades encargadas de su operación y transferir el Paso Superior Vehicular en el Municipio de Salinas Victoria, N.L., al Ente Público responsable de su operación.	Adiciona
3	Transferir el Paso Superior Vehicular en la Carretera a Colombia sobre vía del FFCC en el municipio de Salinas Victoria, N.L a la Entidad responsable de su operación.	Interinstitucional	10	Realizar a la brevedad posible el traslado de la obra a Sistemas de Caminos de Nuevo León para que el Paso Superior Vehicular en Salinas Victoria, N.L., reciba el mantenimiento rutinario requerido.	Corrige
4	Estimar el Tránsito Promedio Diario Anual en el Paso Superior Vehicular en Salinas Victoria, N.L y sus costos de operación.	Específico	14	Estimar, de ser pertinente, el Tránsito Promedio Diario Anual en el Paso Superior Vehicular en Salinas Victoria, N.L., así como sus costos de operación a efecto de determinar si se cumplieron o no los pronósticos realizados en el Análisis Costo – Beneficio del Proyecto de Inversión	Corrige





MOVILIDAD Y
PLANEACIÓN URBANA
GABINETE DE GENERACIÓN
DE RIQUEZA SOSTENIBLE



SISTEMA DE CAMINOS
DE NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana

Sistema de Caminos de Nuevo León

**MODERNIZACIÓN DE LA
CARRETERA ESTATAL MONTERREY-
COLOMBIA NL-001
(KM 21+000 AL 31+640)
EN SALINAS VICTORIA, N.L.
K360 (PEI-0057/2022)**





Contextualización General del Programa o Proyecto de Inversión.

Nombre del PPI:

Modernización de la Carretera Estatal Monterrey-Colombia NL-001 (Km 21+000 al 31+640) en Salinas Victoria, N.L.

Clasificación programática¹:

Q33K99360

Oficio del Programa Estatal de Inversión (PEI):

- Oficio 048/UIFP/SFYGE/2022 (01/03/2022)
- Oficio Aplicación PEI-0057/2022 (03/03/2022)
- Oficio Aplicación PEI-0057/2022 Bis (12/08/2022)
- Oficio 345/UIFP/SFYTG/2022 (23/08/2022)
- Oficio Aplicación PEI-0057/2022 Bis1 (09/01/2023)

Descripción de la Clasificación programática²:

Q: Movilidad y Transporte.
33: Mejorar las condiciones de operación y funcionalidad de las vialidades y carreteras.
K: Proyectos de Inversión.
99: Sin beneficiario.
360: Consecutivo del Proyecto de Inversión.

Clave de Registro en Cartera:

22-093-1-2/007

Tipo de PPI³:

(I) Infraestructura

Localización del PPI:

Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.

Coordinadas UTM⁴ de la Localización del PPI:

Inicio de tramo (31+640.00):

Latitud: 26.029918
Longitud: -100.304228

Fin de tramo (21+000.00):
Latitud: 25.952608
Longitud: -100.279906

Ente Público responsable de la ejecución del PPI:

Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana.

Ente Público responsable de la operación del PPI:

Sistema de Caminos de Nuevo León.

-
- 1 Tomada del comunicado Aplicación 0057/2022, del 3 de marzo de 2022, emitido por el Secretario de Finanzas y Tesorería General del Estado, Subsecretario de Egresos y Director de Presupuesto y Control Presupuestal.
 - 2 Se observó que los dígitos de la Clave Programática señalada en el comunicado Aplicación PEI-0057/2022 del 3 de marzo de 2022, están referidos al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021.
 - 3 En tipo de PPI se deberá seleccionar, si se refiere a infraestructura (I), obra pública (O) o equipamiento (E), de acuerdo a la Clasificación Programática del PEI.
 - 4 Sistema de coordenadas geográficas UTM (Universal Transverse Mercator) se debe utilizar para referenciar cualquier punto de la superficie terrestre, utilizando para ello un tipo particular de proyección cilíndrica para representar la Tierra sobre el plano.

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PPI

Misión de la Institución⁵:

Formular, conducir, planear, ejecutar, evaluar las políticas, estrategias, planes, programas y acciones que promuevan la movilidad sostenible, la planeación en la distribución de la urbanización, y la proyección y construcción de las obras públicas estatales, en la entidad.

Visión de la Institución⁷:

Destacar en la implementación de las políticas de movilidad sostenible, estrategias de planeación urbana en la proyección y construcción de obras públicas, teniendo como objetivo el beneficio social de la población, el crecimiento económico y la generación de riqueza sostenible en el Estado de Nuevo León.

RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PPI

Misión de la Institución⁶:

Somos un Organismo Público Descentralizado que se dedica a planear, proyectar, construir, reconstruir, conservar y administrar la infraestructura de caminos, puentes y aeropistas de jurisdicción estatal, con el propósito de brindar a los usuarios conectividad, seguridad, comodidad, economía, rapidez, esto lo logramos a través de la ejecución de Programas Estatales de Desarrollo y Programas Sectoriales de Desarrollo.

Visión de la Institución⁸:

- Llegar a tener una Red Carretera Estatal, administrada a través de un sistema de gestión de evaluación de pavimentos que sea ejemplo a nivel nacional.
- Tener un sistema regularizado y formal para duplicar la captación de recursos que nos permita subsanar nuestras necesidades operativas más apremiantes.
- Tener un sistema de gestión de recursos del Estado que nos lleve a lograr la misión sustantiva de reconstrucción, mantenimiento, proyección y administración de la infraestructura carretera.
- Lograr un nivel de seguridad tal que se refleje en cero demandas y denuncias por año.

5 Recuperado de <https://historico.nl.gob.mx/movilidad> el 15 de noviembre de 2024.

6 Corresponde a la Misión Institucional plasmada en el Plan Estratégico Institucional, Septiembre 2023, del Sistema de Caminos de Nuevo León.

7 Recuperado de <https://historico.nl.gob.mx/movilidad> el 15 de noviembre de 2024.

8 Corresponde a la Visión Institucional plasmada en el Plan Estratégico Institucional, Septiembre 2023, del Sistema de Caminos de Nuevo León.



Objetivos principales de la Institución⁹:

Establecer, instrumentar y coordinar las políticas, estrategias, planes, programas y acciones que promuevan el desarrollo urbano; la movilidad y el transporte sustentable; y la proyección y construcción de las obras públicas.

Objetivos principales de la Institución¹⁰:

1. **Conservación Rutinaria**, mejorar las condiciones de operación y funcionalidad de las vialidades y carreteras con trabajos de mantenimiento y conservación, tales como bacheos aislados, calafateo de grietas, desazolve de obras de drenaje, chapoleo del derecho de vía, reposición de señalamientos, retiro de derrumbes, etcétera, que se ejecutan con el Presupuesto Normal Anual y con el personal de brigadas del Organismo.
2. **Conservación Periódica**, mejorar las condiciones de operación y funcionalidad de las vialidades y carreteras con obras de conservación mayores a la Rutinaria con trabajos sobre carpetas, riegos de sello, tramos aislados de recuperación de pavimentos, etcétera, con fondos de inversión federal, estatal y privado.
3. **Reconstrucción y/o Modernización**, mejorar las condiciones de operación y funcionalidad de las vialidades y carreteras con obras de reconstrucción y/o modernización en tramos que por su deterioro, ya no es posible ofrecer un buen nivel de servicio con Conservación Rutinaria y Periódica, ejecutadas con fondos de inversión federal, estatal y privado.
4. **Proyectos Especiales**, promover el desarrollo de áreas con inminente potencial económico, mediante la construcción de nuevas obras carreteras que impulsen el desarrollo regional, al mismo tiempo que acercan la educación, la seguridad y la salud, mejorando el nivel de vida de las comunidades.

9 Tomado del Artículo 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, publicado en el Periódico Oficial num. 153 de fecha 03 de diciembre de 2021. Recuperado de https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0004_0170043-0000001.pdf el 15 de noviembre de 2024.

10 Corresponde a los Objetivos Institucionales plasmados en el Plan Estratégico Institucional, Septiembre 2023, del Sistema de Caminos de Nuevo León.

Valoración Global del Programa.

La valoración global de la evaluación aplicada al proyecto **K360 (PEI-0057/2022) Modernización de la Carretera Estatal Monterrey-Colombia NL -001 (Km 21+000 al 31+640) en Salinas Victoria, N.L.** es de **2.3**, por lo que se ubica con una semaforización en **Amarillo** y criterio **Medio** de acuerdo con lo siguiente:

Valoración global por capítulo evaluado				
Capítulo Evaluado	Total de Preguntas	Criterio	Valor Promediado ^{/1}	Semaforización
I. Análisis de pertinencia de la inversión.	PM No. 1	Alto	3	Verde
	PM No. 2	Medio	2	Amarillo
	PM No. 3	Alto	3	Verde
	3	Alto	2.7	Verde
II. Análisis de la Eficiencia.	PM No. 4	Alto	3	Verde
	PM No. 5	Bajo	1	Rojo
	PM No. 6	Medio	2	Amarillo
	PM No. 7	Bajo	1	Rojo
	PM No. 8	Bajo	1	Rojo
	5	Bajo	1.6	Rojo
III. Análisis de la Sostenibilidad de la inversión.	PM No. 9	Medio	2	Amarillo
	PM No. 10	Bajo	1	Rojo
	PM No. 11	Alto	3	Verde
	PM No. 12	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	4	Medio	2.0	Amarillo
IV. Análisis de la Eficacia.	PM No. 13	Alto	3	Verde
	PM No. 14	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	2	Alto	3.0	Verde
Valoración Final Promedio^{/2}.		14	Medio	2.3
				Amarillo

^{1/} El Valor Promediado para cada Capítulo Evaluado se calcula con la sumatoria de los valores de cada pregunta metodológica dividida el número total de preguntas con valoración del Capítulo evaluado.

^{2/} La Valoración Final Promedio se calcula con la sumatoria de los Valores Promediados de cada Capítulo Evaluado dividida entre el número total de Capítulos Evaluados de preguntas con valoración.



Recomendaciones técnicas.

Capítulo I. Análisis de pertinencia de la inversión.

Recomendaciones Técnicas:

- 1) Especificar en los Análisis Costo-Beneficio subsecuentes que la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana elabore, en su calidad de Ente Público ejecutor, si son de Nivel Perfil o Nivel Prefactibilidad, como lo establecen los Lineamientos para el Registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión.
- 2) Revisar, en solicitudes de aplicación presupuestal subsecuentes, si es idóneo que el Ente Público ejecutor sea el mismo que el Ente Público normativo en proyectos de inversión de infraestructura carretera.
- 3) En evaluaciones socioeconómicas subsecuentes de proyectos similares, exponer la justificación por la que se interviene solamente la extensión de un tramo específico con respecto a la longitud total de una carretera, así como proporcionar comparativos estadísticos de velocidades y accidentes con respecto a años anteriores.
- 4) En evaluaciones socioeconómicas subsecuentes de proyectos similares, considerar a la población objetivo afectada como los usuarios del tramo carretero a intervenir y/o a los habitantes de las localidades por las que éste pasa, en lugar de la población total del municipio en el que se ubica dicho tramo.
- 5) Procurar en análisis subsecuentes de proyectos similares que la información utilizada en la hoja de cálculo para realizar las estimaciones coincida con la plasmada en el documento final de la evaluación socioeconómica del proyecto.

Capítulo II. Análisis de la Eficiencia.

Recomendaciones Técnicas:

- 1) Incluir, en contratos de obra pública subsecuentes de proyectos similares, las principales características de la obra a ejecutar con base en lo establecido en el Estudio Técnico Socioeconómico de Preinversión con el que se registró y/o actualizó el PPI.
- 2) Se sugiere que en lo subseciente se incorpore, en la documentación del cierre administrativo de los contratos de obra, justificaciones técnicas sobre las desviaciones que se hayan presentado entre los costos reales (presupuesto ejercido) y los costos planeados (evaluación socioeconómica).
- 3) Establecer, en el Estudio Técnico Socioeconómico de Preinversión (evaluación socioeconómica) de un PPI, conceptos de inversión y cantidades físicas que sean comparables con las partidas de gasto que integran los contratos por medio de los cuales se ejecutan los proyectos.
- 4) Establecer medidas de estimación pertinentes para que en el Análisis Costo-Beneficio de proyectos subsecuentes se planee adecuadamente el periodo de ejecución de las obras.
- 5) Procurar que la gestión de los costos de ejecución de los Programas y Proyectos de Inversión, así como la gestión de los tiempos de ejecución, sea eficiente.

Capítulo III. Análisis de la sostenibilidad de la inversión.

Recomendaciones Técnicas:

- 1) Incorporar en el proceso de definición de programas y proyectos de inversión, la participación de la población objetivo afectada, para determinar el alcance de las obras con base en sus requerimientos, entre otros elementos.
- 2) Valorar la conveniencia de fundamentar en las solicitudes ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, los motivos para la ampliación o cancelación de los montos autorizados en los Programas Estatales de Inversión (PEI).
- 3) Valorar la conveniencia de escriturar los terrenos que ocupan la carretera intervenida a favor de Sistema de Caminos de Nuevo León.
- 4) Integrar un expediente en el organismo Sistema de Caminos de Nuevo León con la documentación generada en torno al desarrollo del PPI evaluado, que incluya los planos definitivos de construcción correspondientes.
- 5) Elaborar y validar ante la instancia correspondiente el Plan de Protección Civil del tramo carretero modernizado.
- 6) Incorporar, en el Manual de Procedimientos del organismo Sistema de Caminos de Nuevo León, un procedimiento relativo al seguimiento y ejecución del programa de los trabajos de conservación, para dar continuidad al procedimiento referente a la Evaluación de la Infraestructura Carretera, distinguiendo aquellos trabajos que se realizan con recursos propios de los que se realizan por contratistas.
- 7) Se sugiere que el organismo Sistema de Caminos de Nuevo León cuente con un plan de mantenimiento anual de la red carretera y de caminos del Estado, con base en la disponibilidad presupuestal y el estado físico de dicha red, en el que distinga los trabajos de mantenimiento rutinario, conservación periódica y la reconstrucción o modernización.

Capítulo IV. Análisis de la Eficacia.

Recomendaciones Técnicas:

- 1) Llevar a cabo una actualización periódica del tránsito promedio diario y de la velocidad promedio de circulación en el tramo carretero modernizado mediante el PPI, que permita actualizar la proyección de la demanda en el cálculo de los indicadores de rentabilidad del proyecto.
- 2) En evaluaciones socioeconómicas subsecuentes de proyectos similares, incorporar, como parte del análisis de sensibilidad, un escenario en el cual el inicio de operación de la obra se retrase con respecto a la fecha objetivo.



Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
Factores Internos	<p>Debilidades</p> <ol style="list-style-type: none"> El Análisis Costo-Beneficio no ofrece información estadística sobre la evolución de la velocidad de circulación o del número de accidentes en el tramo a intervenir con respecto a años anteriores. En el Análisis Costo-Beneficio se observó una diferencia en las cifras del Tránsito Promedio Diario Anual (TPDA) con respecto a las utilizadas en la hoja de cálculo. El costo real de la ejecución del PPI fue superior al costo planeado en el Análisis Costo-Beneficio. El tiempo de ejecución del PPI evaluado fue mayor al planeado en el Análisis Costo-Beneficio. El Ente Público responsable de la Operación del PPI cuenta con expedientes parcialmente integrados de la obra pública evaluada. El Ente Público responsable de la operación del PPI carece de un procedimiento referente a la ejecución y seguimiento de trabajos de conservación. 	<p>Fortalezas</p> <ol style="list-style-type: none"> El Análisis Costo-Beneficio se apegó en su contenido a lo que establecen los Lineamientos para el Registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión. Los indicadores de rentabilidad calculados en el Análisis Costo-Beneficio fueron los convenientes y adecuados, y sus resultados revelan que el proyecto es rentable. El PPI planeado en el Análisis Costo-Beneficio de agosto 2023 se entregó de acuerdo con la descripción estipulada en el registro en cartera para el PPI. El Ente Público responsable de la operación del PPI, cuenta con un marco normativo y jurídico-administrativo que permite hacer buen uso de la obra recibida. En Sistema de Caminos de Nuevo León están claramente definidos los roles del recurso humano técnico a cargo del mantenimiento de la infraestructura.
Factores Externos	<p>Amenazas</p> <ol style="list-style-type: none"> El Contrato No. 22-05-044 mediante el cual se ejecutó el PPI no detalla la descripción ni las características principales de la obra. Los conceptos y unidades de medida de las metas físicas del Análisis Costo-Beneficio y las registradas en las estimaciones del contrato difieren, por lo que su comparación es inconsistente. El Ente Público responsable de la operación del PPI no cuenta con un plan de mantenimiento para el proyecto evaluado, debido a que la infraestructura cuenta con una garantía vigente. 	<p>Oportunidades</p> <ol style="list-style-type: none"> Revisar, en solicitudes de aplicación presupuestal subsecuentes, la idoneidad de que el Ente Público ejecutor sea el mismo que el Ente Público normativo en proyectos de inversión de infraestructura carretera. Incorporar en lo subsecuente en Análisis de Costo-Beneficio similares la razón por la cual un tramo en particular, de una carretera de longitud mayor, es la que se pretende modernizar. Considerar a la población objetivo afectada como los usuarios de la carretera y no la población del municipio en que se ubica el tramo carretero a intervenir. Brindar justificaciones oficializadas sobre desviaciones a la inversión planeada.

Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

E = Específicos: Aquéllos cuya solución corresponde a las instituciones responsables.

I = Institucionales: Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la institución responsable para su solución.

II = Interinstitucionales: Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal.

IG = Intergubernamentales: Aquéllos que demandan la intervención del gobierno federal, de gobiernos estatales o municipales.

Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Corrige: Corrige actividades o procesos para la ejecución de los PPI. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con las actividades que se requieren ejecutar para desarrollar los PPI, tales como mejoras en sus indicadores, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios presupuestarios, entre otros.

Modifica: Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con ajustes a la normatividad, alcance de los estudios de preinvierión e inversión de los PPI, es decir, modificaciones o mejoras que permiten mejorar la planeación y ejecución de los PPI.

Adiciona: Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar la ejecución y/o operación del PPI por medio de la generación de sinergias con otros programas y/o acciones gubernamentales, así como acciones para que el PPI sea operado por otra dependencia, entidad o unidad responsable.

Reorienta: Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con el objetivo y alineación del PPI, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica, con la focalización, con mejoras en la definición de su población objetivo, con la realización de evaluaciones de desempeño, entre otros.



No.	ASM	Tipo ASM	No. de Pregunta Metodológica observada	Recomendación para el ASM	Alcance ASM
1	Incluir en los contratos de obra pública, que celebre la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, las principales características del Programa y Proyecto de Inversión a ejecutar.	Institucional	4	Incluir, en contratos de obra pública subsecuentes de proyectos similares, que celebre la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, las principales características de la obra a ejecutar con base en lo establecido en el Estudio Técnico Socioeconómico de Preinversión con el que se registró y/o actualizó el PPI.	Corrige
2	Documentar y justificar, por parte de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, las variaciones en los montos de inversión con relación a lo planeado.	Institucional	5 y 9	Incorporar, en la documentación del cierre administrativo de los contratos de obra, por parte de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, justificaciones técnicas sobre las desviaciones que se hayan presentado entre los costos reales y los costos planeados. Además, fundamentar en las solicitudes correspondientes, los motivos para la cancelación o ampliación de los montos autorizados en los Programas Estatales de Inversión.	Corrige
3	Integrar un expediente con toda la información del proyecto de inversión por parte del organismo Sistema de Caminos de Nuevo León.	Interinstitucional	10	Integrar un expediente en el organismo Sistema de Caminos de Nuevo León con la documentación generada en torno al desarrollo del PPI evaluado, que incluya los planos definitivos de construcción correspondientes.	Corrige
4	Actualizar el Manual de Procedimientos del organismo Sistema de Caminos de Nuevo León.	Institucional	11	Incorporar, en el Manual de Procedimientos del organismo Sistema de Caminos de Nuevo León, un procedimiento relativo al seguimiento y ejecución del programa de los trabajos de conservación, para dar continuidad al procedimiento referente a la Evaluación de la Infraestructura Carretera, distinguiendo aquellos trabajos que se realizan con recursos propios de los que se realizan por contratistas.	Modifica



Secretaría de Seguridad

ADQUISICIÓN DE PATRULLAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

K363 (PEI – 0127/2022)



Contextualización General del Programa o Proyecto de Inversión.

Nombre del PPI:	Adquisición de patrullas para la Secretaría de Seguridad.
Clasificación programática ¹ :	T41K99363.
Oficio del Programa Estatal de Inversión (PEI):	Oficio: <i>Aplicación PEI-0127/2022, 8 de abril de 2022.</i> Oficio: <i>Cancelación PEI-0127/2022 C, 8 de agosto de 2022.</i>
Descripción de la Clasificación programática ² :	Tema T. Seguridad Pública. Objetivo 41. Brindar a la población de Nuevo León una seguridad pública integral a través de instituciones de seguridad altamente capacitadas, confiables y cercanas a la comunidad. Tipología K: Proyecto de Inversión. Tipo de beneficiario 99. Sin beneficiario asignado. 363. Consecutivo del Proyecto de Inversión.
Clave de Registro en Cartera:	22-006-2-1/006.
Tipo de PPI ³ :	(E) Equipamiento.
Localización del PPI:	Los 51 municipios del estado de Nuevo León.
Coordinadas de la Localización del PPI:	Entre los paralelos 23°10'00" y 27°47'30".
Ente Público responsable de la ejecución del PPI:	Secretaría de Seguridad.
Ente Público responsable de la operación del PPI:	Fuerza Civil.

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PPI

Misión de la Institución:

Garantizar el clima de paz y tranquilidad en el Estado, a través de un esquema de seguridad comunitaria, cercana a la ciudadanía y con participación de los sectores público, social y privado, además del uso extensivo de las tecnologías de información y comunicación, basando los operativos y patrullajes policiales e información estratégica, táctica y operativa⁴.

RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL PPI

Misión de la Institución:

No cuenta con Misión.

- 1 Tomada del Oficio de Aplicación PPEI-0127/2022 del 8 de abril de 2022. La inclusión del PPI en la cartera de proyectos del Gobierno del Estado está alineada al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, aunque la alineación que aparece en la Ficha Técnica con relación a la planeación del desarrollo estatal corresponde al Plan estatal de desarrollo 2022 – 2027.
- 2 De acuerdo con la Clave Programática señalada en el Oficio Aplicación PEI-0127/2022, la alineación del PPI corresponde al Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021; en el siguiente inciso se presenta la alineación del Programa al Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027.
- 3 En tipo de PPI se deberá seleccionar, si se refiere a infraestructura (I), obra pública (O) o equipamiento (E), de acuerdo a la Clasificación Programática del PEI.
- 4 La Misión, la Visión y los Objetivos Principales de la Institución fueron tomados de la página oficial de la Secretaría de Seguridad (<https://www.nl.gob.mx/seguridad>).



Visión de la Institución:

Ser una institución comprometida con la sociedad en la prevención del delito y combate a la delincuencia, que preserve la integridad y el patrimonio de las personas, la paz y el orden público, así como el estado de derecho, cuya actuación esté apegada a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, con pleno respeto a los derechos humanos.

Objetivos principales de la Institución:

Planejar, organizar, ejecutar y controlar los programas, proyectos y acciones tendientes a garantizar la seguridad, la protección ciudadana, la prevención y reinserción social en el Estado, salvaguardando la integridad y los derechos de los ciudadanos; además se encargará de preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Visión de la Institución:

No cuenta con visión.

Objetivos principales de la Institución⁵:

Salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas habitantes del Estado de Nuevo León.

⁵ Artículo 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.



Valoración Global del Programa.

La valoración global de la evaluación aplicada al proyecto **K363 (PEI-0127/2022) Adquisición de patrullas para la Secretaría de Seguridad** es de **1.9**, por lo que se ubica con una semaforización en **Amarillo** y criterio **Medio** de acuerdo con lo siguiente:

Valoración global por capítulo evaluado				
Capítulo Evaluado	Total de Preguntas	Criterio	Valor Promediado ^{/1}	Semaforización
I. Análisis de pertinencia de la inversión.	PM No. 1	Alto	3	Verde
	PM No. 2	Alto	3	Verde
	PM No. 3	Bajo	1	Rojo
	3	Medio	2.3	Amarillo
II. Análisis de la Eficiencia.	PM No. 4	Bajo	1	Rojo
	PM No. 5	Bajo	1	Rojo
	PM No. 6	Bajo	1	Rojo
	PM No. 7	Bajo	1	Rojo
	PM No. 8	Medio	2	Amarillo
	5	Bajo	1.2	Rojo
III. Análisis de la Sostenibilidad de la inversión.	PM No. 9	Alto	3	Verde
	PM No. 10	Alto	3	Verde
	PM No. 11	Alto	3	Verde
	PM No. 12	Alto	3	Verde
	4	Alto	3.0	Verde
IV. Análisis de la Eficacia.	PM No. 13	Bajo	1	Rojo
	PM No. 14	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	2	Bajo	1.0	Rojo
Valoración Final Promedio^{/2}.	14	Medio	1.9	Amarillo

^{1/} El Valor Promediado para cada Capítulo Evaluado se calcula con la sumatoria de los valores de cada pregunta metodológica dividida el número total de preguntas con valoración del Capítulo evaluado.

^{2/} La Valoración Final Promedio se calcula con la sumatoria de los Valores Promediados de cada Capítulo Evaluado dividida entre el número total de Capítulos Evaluados de preguntas con valoración.



Recomendaciones técnicas.

Capítulo I. Análisis de pertinencia de la inversión.

Recomendaciones Técnicas:

- 1) Verificar durante la etapa de revisión de los Programas y Proyectos de Inversión, que las alternativas contempladas en el análisis Costo Anual Equivalente generen los mismos beneficios, conforme se indica en los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión de la SHCP.
- 2) Revisar que los Estudios Técnicos Socioeconómicos de Preinversión consideren un análisis de riesgos adecuado.

Capítulo II. Análisis de la Eficiencia.

Recomendaciones Técnicas:

- 1) Realizar un análisis en el que se determine, por regiones y/o municipios, si la reducción del alcance real de la adquisición de patrullas afectó los servicios de vigilancia y seguridad que se brindan a la población del estado.
- 2) Revisar que las evaluaciones de los PPI a registrarse en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión contemplen todos los costos de operación necesarios para su ejecución.
- 3) Actualizar el Análisis Costo - Eficiencia de la Adquisición de patrullas para la Secretaría de Seguridad del Estado, considerando todos los costos relacionados con su operación, mantenimiento y los costos finales de la inversión ya que la cancelación de recursos del PEI redujo el monto de la inversión en más del 25%.
- 4) Establecer las medidas necesarias que le permitan a la Secretaría de Seguridad que la gestión del tiempo en la ejecución de sus programas y proyectos de inversión sea alta.

Capítulo III. Análisis de la sostenibilidad de la inversión.

Recomendaciones Técnicas:

- 1) Verificar que en el apartado C. Justificación de la Adecuación Presupuestaria, del Formato de Solicitud y Autorización de Adecuación Presupuestal para Gasto de Inversión, se señalen las implicaciones que la adecuación presupuestal tendrá en los beneficios esperados del Programa o Proyecto de Inversión.

Capítulo IV. Análisis de la Eficacia.

Recomendaciones Técnicas:

- 1) La Unidad de Inversiones y Financiamiento de Proyectos debe revisar a detalle los conceptos empleados en los Análisis Costo - Eficiencia que sean presentados para el registro en la cartera de proyectos de inversión, verificando que sean contemplados en la totalidad de costos relacionados con los proyectos, así como las fórmulas empleadas para los cálculos de valor presente.
- 2) Realizar un ejercicio al interior de la Secretaría de Seguridad que cuente con documentación soporte de los gastos de mantenimiento, el mantenimiento que debe recibir cada unidad y de los costos de recuperación de las patrullas desincorporadas/vendidas del inventario, comparando alternativas que generen los mismos beneficios, para determinar si, de inicio, la adquisición de patrullas era la alternativa viable y comparar los costos anuales equivalentes de la cantidad de patrullas realmente adquiridas.
- 3) Verificar que los Estudios Técnicos Socioeconómicos de Preinversión contengan un análisis de sensibilidad adecuado.



Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
Factores Internos	<p>Debilidades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se realizó un análisis de riesgos del Proyecto y el análisis de sensibilidad realizado es inconsistente. 2. El alcance real del Proyecto fue menor a lo planeado (subinversión de recursos). 3. No se incluyeron todos los costos de operación relevantes y la estimación de los costos de mantenimiento no son claros. 4. Eficiencia inadecuada en la aplicación de los recursos para obtener los componentes del Proyecto. 5. Los parámetros empleados para calcular el Costo Anual Equivalente en la situación Ex Ante del Proyecto no son los adecuados para obtener el Costo Anual Equivalente Ex Post y recalcular el Costo Anual Equivalente con los costos y alcance real del Programa. 	<p>Fortalezas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Análisis Costo - Eficiencia del Proyecto es el que se establece en los Lineamientos para el Registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión y su contenido se apega a lo señalado en el Manual para el proceso de registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión. 2. Se cuenta con una descripción detallada del problema existente; se analiza su evolución y las medidas de optimización posibles para su atención en caso de no llevarse a cabo el Proyecto. 3. En el Análisis Costo - Eficiencia se identifica la Situación sin Proyecto, se establece su alcance, montos de inversión y de operación, el tiempo de ejecución, la provisión de bienes y servicios, así como los beneficios esperados. 4. La planeación del tiempo de ejecución del Proyecto fue adecuada, así como el cumplimiento de inicio de su ejecución son adecuados. 5. Se tiene un marco normativo que permite brindar mantenimiento preventivo y correctivo a las patrullas adquiridas.
Factores Externos	<p>Amenazas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los indicadores de rentabilidad son inconsistentes. 2. Revisión inadecuada del Análisis Costo - Eficiencia del Proyecto previo a su registro en cartera. 3. No se solicitó la actualización de la Evaluación Socioeconómica del Proyecto. 4. No se pudo verificar si las desviaciones en las variables seleccionadas en el Análisis Costo - Eficiencia del Proyecto afectaron su rentabilidad socioeconómica en la magnitud que se esperaba. 	<p>Oportunidades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar los impactos en los beneficios esperados del Proyecto causados por la subinversión de recursos. 2. Identificar la reducción en los beneficios esperados del Programa. 3. Implementar mecanismos que permitan revisar de mejor manera los estudios técnicos de preinversión a ser registrados en la cartera de proyectos.



Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

E = Específicos: Aquéllos cuya solución corresponde a las instituciones responsables.

I = Institucionales: Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la institución responsable para su solución.

II = Interinstitucionales: Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal.

IG = Intergubernamentales: Aquéllos que demandan la intervención del gobierno federal, de gobiernos estatales o municipales.

Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Corrige: Corrige actividades o procesos para la ejecución de los PPI. Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con las actividades que se requieren ejecutar para desarrollar los PPI, tales como mejoras en sus indicadores, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios presupuestarios, entre otros.

Modifica: Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con ajustes a la normatividad, alcance de los estudios de preinvierión e inversión de los PPI, es decir, modificaciones o mejoras que permiten mejorar la planeación y ejecución de los PPI.

Adiciona: Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar la ejecución y/o operación del PPI por medio de la generación de sinergias con otros programas y/o acciones gubernamentales, así como acciones para que el PPI sea operado por otra dependencia, entidad o unidad responsable.

Reorienta: Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con el objetivo y alineación del PPI, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica, con la focalización, con mejoras en la definición de su población objetivo, con la realización de evaluaciones de desempeño, entre otros.



No.	ASM	Tipo ASM	No. de Pregunta Metodológica observada	Recomendación para el ASM	Alcance ASM
1	Determinar la reducción en los beneficios derivados de la subinversión del Proyecto.	Institucional	4.	Elaborar un análisis, por regiones y/o municipios, en el que se cuantifique la reducción en los beneficios esperados del proyecto generados por la reducción en la cantidad de patrullas adquiridas por parte de la Secretaría de Seguridad.	Corrige
2	Actualizar el Análisis Costo - Eficiencia del Proyecto.	Institucional	6 y 13.	Actualizar el Análisis Costo Anual Equivalente del Proyecto, considerando su alcance real, así como los parámetros de inversión, de recuperación, de mantenimiento y de operación apropiados, en apego a lo señalado en el inciso b), párrafo séptimo del Numeral 11 del Manual para el Proceso de Registro en Cartera de los Programas y Proyectos de Inversión.	Corrige
3	Implementar los mecanismos necesarios que permitan realizar una mejor planeación de los Programas y Proyectos de Inversión.	Institucional	6, 7 y 8.	Establecer los mecanismos necesarios que permitan a la Secretaría de Seguridad realizar una planeación adecuada de las metas físicas, costos de ejecución, alcance de los Programas y Proyectos de Inversión.	Corrige
4	Señalar justificaciones relacionadas con el alcance en los beneficios de los Programas o Proyectos de Inversión cuando se soliciten ampliaciones, reducciones o cancelación de recursos.	Institucional	9.	Verificar que el Formato de Solicitud y Autorización de Adecuación Presupuestal para Gasto de Inversión, que utiliza la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para las ampliaciones, reducciones y cancelación de recursos PEI, específicamente en el apartado de justificaciones, además de las justificaciones presupuestales se señalen las implicaciones que tendrían la ampliación, reducción o cancelación de recursos del Programa o Proyecto de Inversión en los beneficios esperados del PPI.	Corrige



Programa Anual de Evaluación 2024.